

B) Concepto. El IVA (impuesto sobre el valor añadido) es un impuesto general, de naturaleza indirecta que recae sobre una manifestación de la capacidad económica, el consumo de bienes y servicios. Es un impuesto que paga el consumidor final de los bienes, aunque quienes lo ingresen en el Tesoro sean los empresarios o profesionales.

Este impuesto grava tres clases de operaciones distintas que constituyen el hecho imponible: entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios y profesionales, adquisiciones intracomunitarias e importaciones (lo veremos con más detalle en el apartado hecho imponible).

C) Características. Es un impuesto:

- **indirecto**, ya que grava una manifestación de la capacidad contributiva (que es la utilización de la renta a través del consumo);
- **real** ya que el hecho imponible se determina sin ponerlo en relación a la persona, sino que se establece en función a un producto o servicio;
- **objetivo** ya que no tiene en cuenta las circunstancias personales y familiares del sujeto pasivo;
- se produce de forma **instantánea**, los actos aislados se devengan en cada operación (con independencia de que la liquidación sea periódica);
- y por último, es un impuesto **multifásico proporcional**, ya que somete a tributación los bienes y servicios en cada una de sus fases, desde la producción hasta el consumo.

	Precio sin IVA (base imponible)	21 % IVA repercutido	Precio venta	IVA soportado	IVA a ingresar
Materias primas	200	42	242	0	42
Transformación	400	84	484	42	42
Mayorista	800	168	968	84	84
Minorista	1.000	210	1210	168	42
TOTAL					210

En esta tabla vemos cómo se va gravando en cada una de las fases productivas, y cómo se va añadiendo el IVA a cada una de estas fases. Los productores de cada fase liquidarán periódicamente las cuotas de IVA soportado y repercutido, no siendo ellos los sujetos pasivos sino el consumidor final.